

*Cap.<sup>n</sup> documentada, que hace el tesoro de depar- 180*  
*tamental de Antioquia, al público, comprobando la*  
*irrepetibilidad del for. 2.<sup>o</sup> de 180*  
*en el destino de interventor*  
*y la infesta de sus preten-*  
*ciones,*

Todos los negocios tienen principio, progreso y fin: el principio requiere mucho seso; el progreso uso y paciencia; y el fin de cualquiera manera que sea, pide ánimo sosegado.

SETANTI.

**SORPRENDIDO** por los asaltos de la calumnia premeditada, me hallo en el caso para mí inesperado de comparecer ante el tribunal de la opinion pública con el triple objeto de sostener la dignidad de hombre; de salvar la reputacion, pureza y honradez que deben caracterizar al empleado de la hacienda nacional y manifestar la delicadeza inherente de un ciudadano cuyo amor propio jamas ha sido mortificado con los tiros de la maledicencia. El Sor. José Anselmo Pineda ex-interventor de la tesoreria de este departamento perseguido de una mortal ansiedad, y no sabiendo como publicar la hoja importante de sus servicios, solícito busca la ocasion, no la halla con oportunidad; pero al fin no habian de quedar ocultos, y resuelve estrellarse conmigo: de aquí el aborto de sus producciones ineditas. No se ha contentado con manifestar que es un hombre de aptitud, capacidad y de luces; sino que aparece como el genio de la guerra presidiendo los combates: confundiendo unas veces su sangre con la de los héroes; otras, como el orador de Pirro conquistando por medio de su elocuencia, sufriendo las persecuciones mas encarnizadas con la serenidad de un Caton, y como otro Graco con la cuchilla sobre su cuello; pero no por eso deja de proclamarse el defensor del pueblo. Enhorabuena que el Sor. Pineda sea el apóstol y mártir de la libertad; pero que tenga la ingenuidad de confesar y convenir en que nunca fui su perseguidor, y solo he tratado de llenar mi deber como tesorero departamental, es la cuestion que voy a examinar.

El Sor. Pineda con una malicia apurada me supone cómplice en los designios de los agentes del despotismo, y a pesar de estar al cabo de mis opiniones politicas, no tiene rubor en estampar. "Pero el encono y el interes personal de un hombre de acuerdo con la decidida determinacion de los agentes del usurpador para perseguir a los patriotas, intentaron tacharme de inepto cuando la cuchilla

de los tiranos levantada sobre mi cabeza me imponia silencio para defenderme". Esta es una imputacion criminal: no he sido un republicano de tertulia es verdad, no he procurado asonadas, no he tenido una vocacion pronunciada al martirio; pero tambien es cierto que jamas me he plegado à las circunstancias; no he vendido mis sentimientos, ni mi conciencia; mis amigos, el pueblo de Medellin, el departamento entero son testigos irrefragables de esta asercion: cuando Antioquia se sometio al yugo del poder absoluto, se mandó encausar à los empleados liberales para destituirlos, y yo era uno de los primeros. Este es un argumento victorioso que el Sor. Pineda no podrá desvanecer para confundirme. En otra parte dice mi competidor "Como yo no habia servido en esta tesoreria ni pretendia aquel empleo no fui puesto en la terna presentada por el tesorero; este y sus oficiales querian que se siguiera rigurosamente la escala, lo que todos conocen que es un disparate por que de este modo resultaria todos los dias que un muchacho que apenas sabe hacer letras seria hecho tesorero, ó administrador de una renta". Menguada es la lógica del Sor. Pineda, y su modo de raciocinar no es muy exacto. Los geles de oficinas no presentan en grupo é indistintamente à todos los oficiales para obtener un destino vacante, sino aquellos que por su antigüedad, probidad, aptitud, capacidad, y honradez se han hecho acreedores. No tengo la miserable pretension; ni estoy tan locamente apasionado por las escalas que las crea superiores à todo mérito; pero siempre seré de opinion que entre la aptitud é *imptitud* se elija la primera; que entre un hombre versado en los negocios, y otro que con mano torpe, todo lo confunda, lo trastorne, y lo desarregle, debe preferirse aquel. Este es mi concepto, tal vez estoy equivocado, y aguardo que el Sor. Pineda, con un rasgo de pluma me haga palpar lo contrario. En seguida afirma. "Yo nunca habia ofendido à ninguno de los empleados de aquella oficina etc." No puedo negar que le brindé mi amistad, que en virtud de ella lo toleré, lo proteji, que lo des-empené en su destino, y si hubiera manifestado aficion al trabajo é inteligencia, estaria como yo devorando sus sueldos en el seno de la paz y del reposo; pero por desgracia mis deseos encallaron en su ineptitud, y al efecto con que le queria obligar ha correspondido presentandome los amar-

gos frutos de la ingratitud. Tambien es cierto que el Sor. Gónima es pariente de mi esposa; pero no en el grado 4º. de consanguinidad y 2º. de afinidad de que hablan las leyes de la materia. El Sor. Pineda simula ocultos secretos con respecto à mis relaciones con dicho Sor: estoy seguro de que este es un ardid para acreditarse de cauto y reservado; le suplico que saque à luz cuanto sepa de mi, abundará en pruebas, y entretanto, tendrá la gloria de confundirme por segunda vez. ¿Si en la tesoreria solo encontraba argos que lo atalayaban para separarlo del destino; cómo es que constando de documentos auténticos su *inaptitud*, no se elevó una queja, y antes bien se le disimularon sus faltas en el desempeño de sus deberes? Nada hay mas claro, y nada mas óvio para los que quieran ver.

Mi competidor en la página 6 dice: "El tal prefecto se puso de acuerdo con el tesorero, ó ya lo estaba, para mi deposicion, y le pidió informe sobre mi aptitud. El Sor. Prieto en conformidad con lo que habia convenido, informó que no tenia los conocimientos necesarios." Para desvanecer esta maquinacion infundada, léanse los documentos número 1º. y 2º. = Por ellos se vendrá en conocimiento de que no han habido manejos ocultos, miras siniestras, cabalas é intrigas. Tomé el mas vivo interes en ponerlo à cubierto de un golpe bochornoso, di mil pasos en su favor, y por entonces evité el que presentase un espectáculo desagradable.

En la página 9 dice "que despues que volvió à esta ciudad, de Bogotá que fué en junio de este año, vió que era llegado el caso de probar de un modo perentorio su aptitud, y que dirigió al poder ejecutivo la solicitud que antes habia hecho al general Urdaneta para que se nombrasen personas inteligentes que le examinaran" Yo tambien pedí el examinarlo, à consecuencia de una comunicacion dirigida por la comandancia en jefe de las fuerzas de Antioquia à esta tesoreria: véase el documento número 3º. y 4º. = El Sor. Pineda que tanto ha decantado su aptitud ¿por qué no admitió mi solicitud? ¿no habria sido un triunfo mas completo el efectuarlo à presencia misma del magistrado? Pero no habian pasado los cinco meses de su teórico aprendizaje, y era conveniente que el tiempo madurase su proyecto; ¿y con qué objeto ocurría al supremo gobierno pidiendo examinado-

res cuando la prefectura los podia haber nombrado? Es patente la intencion; habia que buscar un director, presidente, y Meenas que lo pusiera al corriente de las objeciones y dificultades que podrian ocurir. El ex-interventor habla en seguida de su certamen, y de sus felices resultados, refiriéndose al documento número 12 en el que la comision espone que fué examinado teóricamente; ¿Qué modo tan bello de comprobar su aptitud? ¿Es acaso conversando que se llevan los diferentes libros de entradas y salidas de los caudales? ¿Las cuentas ordenadas se forman en el aire? ¿O es necesario tomar la pluma para estamparlo en el papel en vista de los legajos de comprobantes, y los respectivos libros? ¿Las órdenes, fenecimientos en cuentas subalternas, contestacion de glosas al tribunal mayor de cuentas, fiscalizaciones etc. etc. se mueven y se efectuan á impulsos de la palabra? ¿Quién no toca la grande diferencia, y la inmensa distancia que hay entre decir y hacer una cosa? Los alumnos de las escuelas de primeras letras ¿no esplican todos los dias el modo con que se mide la altura de un lugar inaccesible, la distancia de dos lugares dados, la manera de construir los barómetros, termómetros, telescopios etc? ¿no esponen el sistema planetario, levantan planes, y demuestran los problemas de arquitectura civil, y militar? ¿y por esto creerémos que son buenos matemáticos, famosos astrónomos, y excelentes ingenieros? Parece que ninguno ha concebido este grado de fatuidad para confiar la defensa de la patria á las manos vírgenes de un niño, como ni la direccion de una oficina á un hombre *inexperto* que se reduzca á despachar teóricamente. El Sor. Pineda aun sigue hablando en estos términos. "Los empleados mismos de la tesoreria, sin embargo de que no les convenia mi permanencia en el destino, han confesado en documentos que tengo en mi poder mi buen desempeño." No es mi acusador de los que guardan documentos que puedan favorecerle, y es forzoso convenir en que los empleados no podian incurrir en una contradiccion manifiesta, dando testimonios opuestos en un mismo asunto á las dos partes contendoras. = Para lo que se pueden ver los documentos marcados con los números 5º., 6º. y 7º.

En balde es que el Sor. Pineda quiere comprobar su capacidad, pues ni el examen, ni el documento núme-

ro 13 de su manifestacion son argumentos perentorios, y lo que tan solo sacará en limpio, y yo me complazco en confesar, es su conducta moral, y la honradez en el manejo mecánico de los caudales nacionales. Es en balde repito que haya querido acriminarme, pintándome confabulado con el ex-prefecto Santana para hacerle una guerra à muerte. Léase el documento número 8º y 9º. Es con la manera negra injusticia, y con la mayor arbitrariedad que pretende persuadir que he sido yo y soy su implacable enemigo. Léanse los documentos número 10, 11, 12 y 13, y se verá que lejos de ahuyentarlo, lo he invitado de motu proprio comunicándole las órdenes superiores, y que se ha escusado bajo de pretextos frívolos. Si en una secretaria ha sido escribiente, y posteriormente archivero; si ha desempeñado bien ambos destinos, no me tomo la pena en contradecirlo, y solo observo que son de una naturaleza harto diferente à la de interventor y tesorero; si su corazon ha sido benigno, si ha servido à sus amigos en las diferentes épocas de la revolucion, lo felicito por sus buenas inclinaciones, y me congratulo al contarle en el número de mis conciudadanos; pero siempre objetaré que no es lo bastante para desempeñar la plaza que obtenia. Ultimamente para patentizar mi ninguna prevencion, léase el documento número 14 en que suplico al Sor. prefecto me inhabilitara como examinador, y sin la menor repugnancia me sometí à la decision de los Sres. que fueron encargados de este asunto.

En compendio acabo de referir cuanto ha dado origen à los disgustos, y contestaciones que han precedido, que el público decida si en la actual contienda, he manifestado esta saña de que he sido acusado, ó si es que he deseado llenar mis deberes como jefe de la tesoreria departamental. Que el Sor. Pineda se desahogue, y me aplique los epítetos de vividor, y solapado: que suelte las riendas à sus pasiones, y que en el delirio de su imaginacion exaltada me llene de improperios, como un lenitivo que calme sus agonias. Nada importa, descanso tranquilo en el testimonio de mi conciencia, y en el buen concepto que he merecido de mis conciudadanos. Doce años he servido en esta misma oficina, y à nadie se le habia ocurrido acriminarme, por que no la he abandonado, y por que he tomado el salario con que la patria compensa mis tareas. En

las diferentes alternativas políticas he conservado mi opinion: léase el documento número 15; y sino, he desertado del puesto que me confió el gobierno, es por que siempre he prestado mis servicios à este mismo pueblo que ha sido libre aun cuando sus mandatarios fueron opresores. Mi antagonista no obstante sus ideas, fué interventor nueve meses en esta forma: 6 durante la administracion del general Urdaneta, y 3 bajo del régimen constitucional; pero no pretendo formarme mi apologia, y en este litigio me someto gustoso al fallo de la opinion pública.—Medellin noviembre 25 de 1831.

*José Prieto.*

## DOCUMENTOS.

### NUMERO. 1º.

*Informe dado por el tesorero à consecuencia de una presentación hecha por el oficial 1º. interventor. Anselmo Pineda.*

SOR. PREFECTO.

En obediencia de la antecedente orden de U.S., paso à dar el informe siguiente, es verdad que el Sor. José Anselmo Pineda actual interventor de esta tesoreria, no tiene aun todos los conocimientos que son necesarios para desempeñar con exactitud el destino que obtiene, ya como interventor ó como tesorero por defecto mio, sin embargo de su constancia en el trabajo; pero esto no debe atribuirse sino es al corto tiempo que hace lo ejerce, pues no es fácil adquirirlos antes de una larga y penosa practica en la oficina de mi cargo cuyos trabajos son demasiado laboriosos. En cuanto à su conducta nada tengo que decir por que ella es irrepreensible.—Es lo que puedo manifestar à U.S. en el particular, cumpliendo à la vez con el deber que me impone mi ministerio y lo que me dicta mi conciencia.—Tesoreria departamental de Antioquia. Medellin febrero 24 de 1831.—José Prieto.



Sor. Doctor Jorge Gutierrez.

Medellin noviembre 15 de 1831.

Amigo y Sor. de mi mayor respeto: solo la imperiosa necesidad de sacar en limpio mi reputacion ofendida por el Sor. Anselmo Pineda, me pone en el caso de exigir de vd. se moleste en responderme las preguntas que siguen.

1.<sup>o</sup> Si es cierto que el Sor. Anselmo Pineda, luego que yo le manifesté como hombre de bien, lo que me parecia debia practicar para salir del destino que obtenia de un modo que nadie lo entendiese, y despues que privadamente yo le habia hecho ver que no podia faltar à mi deber, informando à su favor como lo solicitó, cuyo acontecimiento sucedió el 21 ó 22 de febrero de este año, consultó con vd. mismo el partido que debia tomar, y cual le indicó debia escojer en caso tan apurado.

2.<sup>o</sup> Si en su consecuencia, le presentó una presentacion en que dimitia su destino, pidiendo à la autoridad que entonces mandaba, que antes de admitirsela, exigiera de mi el informe, de si era ó no apto para servir el empleo de oficial 1.<sup>o</sup> interventor de la tesoreria departamental, y si con vd. se empeñó fuertemente para que me la entregara y por mi conducto pasara à la prefectura del departamento.

3.<sup>o</sup> En fin, si es positivo, que tan pronto como se me pasó por aquella autoridad el escrito ó renuncia del Sor. Pineda con un decreto en que se me obligaba à informar en verdad y justicia lo que habia en el particular, pasé donde vd. à manifestarle las circunstancias odiosas en que me hallaba de tener que informar en contra de aquel Sor., lo que no queria; y si antes de esto ya el Sor. Pineda habia hablado con vd. sobre el asunto, es decir, suplicándole siempre para que no diese yo el informe en su contra, sino de un modo que le hiciera algun favor, y si efectivamente convino vd. conmigo orientado de mis razones, en dar el tal informe en los términos que lo efectué y se encuentra en mi oficina.

Dispense vd. la estension de mis preguntas, y ocu-



pe con franqueza à quien se suscribe de vd. afectísimo  
S. S. Q. B. S. M.

*José Prieto.*

P. D.—Su contestacion me la darà à continuacion de esta.  
*Prieto.*

Sor. José Prieto.

Medellin noviembre 19 de 1831.

Mi apreciado amigo: en contestacion à la favorecida de vd. que precede, debo decirle en obsequio de la verdad lo que sigue.

Efectivamente en uno de los dias de febrero estubo en mi sala de estudio el Sor. Anselmo Pineda à comunicarme las criticas circunstancias en que se encontraba, por que la prefectura habia pedido à vd. un informe sobre su aptitud, y vd. no se lo daba favorable: me manifestò tambien que no queria conservar el destino sino salvar su honor y reputacion, única riqueza que poseia. Y en consecuencia quiso que yo me interesase con vd. à fin de que no se le diera un informe que le fuera deshonoroso, entregandome al mismo tiempo una representacion dimitiendo el destino, para que por conducto de vd. se elevase à la prefectura.

Cuando yo me preparaba para ir donde vd. à llenar el objeto que se me habia recomendado, vino vd. à mi casa, y se me manifestó muy afectado, por que el prefecto le habia pedido informe en verdad de conciencia, sobre la aptitud del Sor. Pineda, y vd. no queria darlo ni contra su conciencia y la verdad, ni tampoco con grave perjuicio y deshonor del Sor. Pineda. Entonces le manifesté yo à vd. que pensaba pasar à su casa à hablarle sobre el mismo objeto, por las razones que antes he indicado, y lo interesé en favor de este joven.

En aquel acto me manifestó vd. el borrador del informe que habia pensado dar y allí mismo en mi estudio le quitò vd. algunas cosas y puso otras favorables al Sor. Pineda, conciliando siempre la persuacion de su conciencia, y el menor perjuicio de este empleado. De aquí resultò el informe en que vd. espone, que es verdad que.

el Sor. Pineda no tenia todos los conocimientos necesarios para desempeñar los destinos de interventor y tesorero; que esto dependia sin duda del poco tiempo que hacia habia entrado en aquella oficina, de los muchos y multiplicados deberes que debian llenar los dos gefes de ella, y de otras causas que no recuerdo ahora, pero que contribuian à disculparlo.

Esto es lo que tengo presente sobre aquellos acontecimientos: por tanto termino esta contestacion, y me suscribo su amigo y obediente servidor Q. B. S. M.

Jorge Gutierrez.

---

NUMERO 3º.

*Cómunicaçion dirigida por la comandancia en gefe de las fuerzas de Antioquia, al tesorero principal.*

República de Colombia.=Comandancia en gefe de las fuerzas de Antioquia.=Cuartel general en Medellín à 2 de mayo de 1831.=Al Sor. tesorero departamental=En la nota de vd. de 29 del pasado en que acusa recibo del decreto de esta comandancia que manda restablecer à sus destinos à todos los empleados que à consecuencia de sus ideas liberales han sido despojados por la última administracion, dice que no se ha verificado el propuesto caso con un solo individuo siquiera de los que han servido à sus órdenes, lo que ha visto con suma estrañeza esta comandancia, pues sabe positivamente que el Sor. Anselmo Pineda oficial 1º. interventor de esa tesoreria ha sido despojado de su empleo por razon de sus opiniones y conducta politica; aunque se hayan valido de falsos pretextos y de medios reprobados para encubrir la violencia con que se le arrancaba de él. La comandancia entiende que no se simularán falsas razones que el público ha condenado con su desaprobacion y que tenian cabida en la administracion intrusa, por que le convenia deprimir y hostilizar à los defensores del gobierno constitucional; y el desentenderse vd. ahora de aquel despojo parece un acto, de defensa de las violencias cometidas contra los buenos patriotas en los dias de opresion, y tal conducta no ha sido de la aprobacion de esta comandancia.=Dios guarde à vd.=Salvador Córdoba.

*Contestacion dada por el tesorero à la nota que precede.*

República de Colombia.=Tesorería departamental de Antioquia.=Medellin à 5 de mayo de 1831.=Al Sor. coronel comandante en jefe de este departamento.=La contestacion que con fecha 2 del corriente se ha servido U.S. producirme referente à mi nota del 29 pasado, y à la separacion del Sor. José Anselmo Pineda del empleo de oficial 1º. interventor de esta tesoreria que obtenia, me ha causado la sorpresa de hallar puesto en la consideracion de U.S. este último acontecimiento bajo inexactos conceptos; y la de haberlos hecho U.S. de mi tan desfavorables con este mismo motivo: unos y otros me coactan à la para mí sensible precision de proceder à su exacto escrutinio en contestacion al citado oficio de U.S.=Pero antes de entrar en materia debo sentar por bases de mi esposicion, las de que la hago ante un magistrado justo é imparcial: que tendrá el mismo interes y zelo, ó mas que yo, por el bien comunal del tesoro público, cuya accion me es forzoso representar á costa de mi tranquilidad y del pasivo silencio que quisiera guardar en tan angustiada ocasion, y que estoy bien distante de dar cabida á mezquinas pasiones personales, de desafeccion ó parcialidad, donde se versa mi deber ministerial, en cuyo olocausto no me reservo de ser voluntaria víctima.

Sentados estos principios, sin los cuales seria ocioso el exàmen de que me voy à ocupar, yaun hay mas, los efectos que este produciria, solo serian los de estrellarme contra el aguijon; sentados repitolo estos principios entro en lo principal de esta contestacion contando con que U.S. tendrá la bondad de dispensarme en ella la estension que á mi modo de ver demanda su objeto.

El Sor. Anselmo Pineda tomó posesion del empleo de oficial 1º. interventor de esta tesoreria el dia 8 de junio último, y estuvo en él hasta el 28 de febrero próximo pasado en que intermediaron nueve meses, en esta forma: tres bajo del gobierno constitucional, y seis bajo la abolida administracion de hecho que se le sucedió y en todo este periodo aunque conocí evidentemente la absoluta ineptitud de este Sor. hacia el desempeño de los deberes de

su destino, y sin embargo el recargo de trabajo y responsabilidad que interminablemente me podian ocasionar ambas, omiti cuidadosamente ponerlas en el conocimiento del gobierno por lo sensible que me era, como lo es ahora, tener que repetirlo, hasta que se me obligó à hacerlo à solicitud del mismo Sor. Pineda intentada en consecuencia de haberle yo indicado amistosamente que le seria mas decoroso presentar su espontanea dimision antes que esponerse à sufrir el vergonzoso despojo que podria seguirsele del informe que sobre su aptitud y buen desempeño me iba à exijir el Sor. coronel Juan Santana ex-prefecto de este departamento, quien asi me lo amonestò verbalmente el dia 21 del citado febrero, espresàndome lo impulsaba à esto la acusacion que por la imprenta se habia hecho en dias anteriores à Pineda de inepto, de la cual no se habia vindicado, y que por esta omision le era preciso à la prefectura tomarla en consideracion como encargada de supervigilar el comportamiento de los empleados de su dependencia; y que en tal virtud yo no podria menos que esponer en verdad y justicia su flaco que él mismo imparcialmente debia conocer: el Sor. Pineda por mi aviso atropelló inconsideradamente una gestion demandando mi informe, y lo evacuè del modo que aparece en la copia adjunta bajo el número 1º. haciéndole mas del favor que me era posible: inmediatamente despues presentó este Sor. su dimision, quizà por prevenir cualquiera resultado, y se le admitió: pero llàmese efectiva renuncia, llàmese despojo, ó como se quiera, la verdad pura es que el receso de su empleo se siguiò solo de su carencia de idoneidad para desempeñarlo, y por mas que busco no encuentro cual sea la relacion de afinidad ó conexion que este hecho tenga con las opiniones liberales y adhesion al sistema constitucional que profesa el Sor. Pineda; mi juicio lo corrobora al considerar que siendo notoria de publicidad é igual à la de aquel la profesion de principios políticos y sentimientos liberales que sin refractacion ha caracterizado à todos los empleados principales de hacienda de este departamento, y aun à la mayor parte de los secundarios, no hubieran sufrido por ella igual suerte, en tanto que el Sor. Pineda como se quiere, era víctima de su patriotismo: estimo y reconozco su mérito en esta parte y en la de los útiles servicios que en campaña ha hecho



à la buena causa de los principios, por lo cual me será muy satisfactorio que el gobierno se los premie debidamente llamándolo à un destino honroso en que pueda progresar, sin perjuicio propio, de terceros, ò acaso nacional, pero tambien reconozco y considero cuan sensible y vergonzoso le debe ser el ocupar un puesto que el tiempo y la esperiencia han demostrado sin revocacion à duda que él no puede dignamente desempeñar segun sus conocimientos y capacidad, siguiéndose de aqui incalculables perjuicios al tesoro público, à su responsabilidad y la mia con directa y recíproca afectacion de detrimento à nuestro honor y propiedades, las de nuestras familias y fiadores, é irresarsible reato consiguiente, y la ruburosa pena de no haber podido corresponder à la confianza del ministerio con que se le ha condecorado.

Dejo analizado el motivo de la separacion del Sor. Pineda del destino que obtenia, y si à U.S. le cabe duda de él, con desaire del testimonio de mi fe ministerial, yo reclamo el demostrarlo y al efecto propongo que ante U.S. mismo sea por mí y en la oficina de mi cargo examinado el Sor. Pineda sobre las funciones, deberes y atribuciones del empleo de oficial 1º. interventor à que por segunda vez se llama.

En todo este hecho que bajo de un falso supuesto el público ha podido improbar, estan muy lejos de resaltar los caracteres de opresion y hostilidad que tenian cabida en la administracion intrusa contra los defensores del gobierno constitucional; y sin ser, ni parecer yo defensor de tales violencias, no era del caso que me refiriese à él, convencido como lo estoy de que su causal es absolutamente distinta de las inculcadas en la providencia de U.S. de fecha 17 de abril pasado; por consiguiente en esto yo no he concitado la estrañeza de U.S., ni tampoco le he dado el mas leve motivo para merecer su improbacion: asi pues, con el respeto que bebo, y bajo las protestas legales à que ha lugar represento suplicando la rectificacion del juicio de U.S. en esta parte. =Dios guarde à U.S.=  
José Prieto.



Sor. Luis Maria Arango.

Medellin noviembre 15 de 1831.

Apreciado amigo y Sor: espero que vd. se sirva decirme con la verdad que acostumbra, 1º. si es cierto que en todo el tiempo que vd. estuvo sirviendo en esta oficina en la clase de oficial 3º. que fué, sino me engaño, hasta el mes de diciembre de este año presente, tenia yo al fin de cada mes que valerme del oficial 2º. Francisco A. Gónima y de vd. mismo para que en vista de los libros de caja y demas documentos, me formaran los correspondientes estados para manifestar por ellos los ingresos y egresos de la caja de mi cargo à la autoridad del departamento; 2º. si en su concepto, este encargo lo daria yo à vds. por obligacion que tenian de hacerlo, ò si seria por que aunque era de cargo del que inmediatamente era responsable (el Sor. Anselmo Pineda oficial 1º. interventor de ella) este no sabia como formarlos, sin embargo de que yo le daba lecciones sobre ello y vmds. mismos, por cuya razon casi no se ocupaba dicho Sor. Pineda, mas que en copiar algunos comprobantes de la oficina, y por la misma tener vd. los demas aficiales y yo que cargar con todos los demas trabajos: 3º. si es cierto que aunque me mostraba vd. y Gónima una fuerte repugnancia para hacer aquellos estados, yo siempre conseguia que me los presentaran, evitando de este modo, no disgustarme con el interventor y de presentarlo al público y al gobierno como un hombre que absolutamente desconocia sus deberes: y 4º. en fin si mi moderacion ò tolerancia con este empleado, llegó al estremo que tuve que sufrir que vd. y Gónima, me dijeran en la oficina à mi mismo, que los obligaba à hacer cosas que no les pertenecia, siendo de la incumbencia de Pineda, y que sobre el asunto reclamarian.

Puede vd. ocupar à su afectisimo amigo y S. S. Q. B. S. M.

*José Prieto.*

**P. D.** = Esta contestacion me la dará al pie de mi carta.

*Prieto.*

Sor. José Prieto,

Medellin noviembre 16 de 1834.

Estimado amigo y Sor. mio:

Contestando la anterior de vd. debo decir á la primera pregunta: que es verdad que vd. encargaba al oficial 2º. de esa tesoreria y á mí que era 3º. de formar los estados mensuales de ingreso y egreso de esa caja: en cuanto á la razon por que lo hacia vd., juzgo que seria por que como gefe de la oficina le correspondia distribuir el trabajo entre los oficiales, pero no me consta que el interventor, Sor. Anselmo Pineda no supiera formarlos, por que jamas ví que se le encargara este trabajo, y regularmente el que se le señalaba, era copiar comprobantes: sobre las lecciones que dimos al Sor. Pineda, es verdad que cuando entrò en la tesoreria como no habia servido en oficinas de esta clase, no conocia el mecanismo y órden del despacho en ella y que era necesario darle instrucciones sobre esto: relativamente á la repugnancia que el oficial 2º. y yo manifestabamos en formar los estados, seria seguramente por que antes se encargaba de esto al interventor, por cuya razon deciamos á vd. que nos obligaba á hacer cosas que no nos correspondian, pero no puedo decir que esto fuera por incapacidad del Sor. Pineda, por que ya he dicho que no me consta que se le hubiera confiado aquel trabajo y no lo hubiese desempeñado.

Quedo de vd. su amigo y servidor Q. B. S. M.

*Luis María Arango.*

---

### NUMERO 6º.

Sor. Francisco Antonio Machado.

Medellin noviembre 15 de 1834.

Mi apreciado amigo: aguardo que vd. se sirva con la verdad que acostumbra contestarme las preguntas siguientes: 1.ª si es cierto que en todo el tiempo que estuvo empleado en esta tesoreria el Sor. Anselmo Pineda en la clase de oficial interventor, tenia yo el trabajo de valerme

en fin de cada mes de los Sres. oficiales 2º Francisco Gónima, y 3º Luis María Arango, para que me formaran los estados mensuales, sin embargo de ser de cargo del oficial 1º interventor: 2º si es cierto que este encargo lo hacía à aquellos, por que el Sor. Pineda aunque varias ocasiones lo ponía à trabajar en su union dichos estados, tenía que cesar en la tarea por que no la comprendía, y pasar à su mesa a seguir las copias en que regularmente se mantenía ocupado, por aquella razon: 3º si en repetidas veces observó que los oficiales espresados, y vd, mismo me dijeron que yo los obligaba a despachar cosas que no eran de su deber, sino del interventor, y si à pesar de esto, lograba siempre que las hicieran, tratando en cierto modo de no disgustarme con el Sor. Pineda, y de evitar no presentarlo al gobierno y al público como un individuo que desconocía sus deberes. Y 4º en fin, si es cierto que hasta el mismo dia en que dejó de ser empleado el Sor. Pineda, tuve con este la misma buena armonia ò amistad que le manifesté al principio.

Mandeme vd. como su afmo. S.S.Q.B.S.M.

*José Prieto.*

Sor, Tesorero departamental José Prieto.

Medellin noviembre 19 de 1831.

Mi estimado Sor. y amigo: contestando á su anterior debo decir à vmd: A lo 1º, que es cierto que los oficiales 2º. y 3º. SS. Francisco Antonio Gónima y Luis María Arango formaban mensualmente los estados de la caja. A lo 2º, que al Sor. José Anselmo Pineda varias ocasiones lo vi asociado de los dos citados oficiales, trabajando los espresados estados; pero que ignore la causa por que se separaba de este trabajo, pasándose à su mesa à continuar en los que allí tenía, de copias de legajos comprobantes y otros de que V. lo encargaba. A lo 3º. que es cierto que los oficiales ya espresados rechazaban à vmd. varias cosas ò trabajos por que creían que no era de su obligacion, y que siempre que yo me hallé en aquellos alegatos, observando que habia quejas por aquella causa pedí a vmd. se dividiesen en secciones para evitar disgustos ò que diariamente se señalase à cada oficial su tarea: pero manifestan-



do vmd. que de ningun modo podia suceder como pedía, era necesario continuar bajo del mismo òrden, y prevenía à los citados oficiales trabajasen lo que les encargaba, supuesto que así lo mandaba para que no se atrasasen los asuntos de la oficina. A lo 4º. y último, que me consta que vmd. guardaba con el Sor. Pineda buena armonía y amistad antes de entrar à servir en la tesorería y en todo el tiempo que permaneció de oficial 1º. de ella, hasta que el ex-prefecto y maldito Juan Santana concibió el proyecto insidioso de deponer del destino de interventor al Sor. José Anselmo Pineda, pues de allí es á mi ver, de donde ha resultado, la enemistad de V.V. y los acontecimientos desagradables actuales.

Quedo de vmd. su amigo y servidor Q.B S.M.

*Francisco Machado.*

---

NUMERO 7º.

Sor. Manuel de La-Torre.

Medellin noviembre 15 de 1831.

Mi apreciado amigo y Sor: espero que vd. se sirva con la verdad que acostumbra, responderme las preguntas siguientes, 1ª si es cierto que en todo el tiempo que estuvo vd. sirviendo en esta tesoreria, ya en la clase de guarda escribiente de la renta de aguardiente, ya en la de oficial meritorio, y ya en la de oficial 4º. que actualmente desempeña en la misma, observó que siempre tenía yo que interesarme con los oficiales Sres. Francisco Antonio Gónima, y Luis María Arango, para que en fin de cada mes me formaran los estados de la caja en vista de los libros respectivos, por no saberlos formar el oficial 1º. interventor Sor. Anselmo Pineda à quien como à tal le correspondía. 2ª Si es cierto, que aunque estos oficiales me los presentaban corrientes para firmarlos en union de dicho interventor, lo hacian con mucha repugnancia, significándome que se les hacia trabajar cosas que pertenecian al interventor; y no á ellos. Y 3ª en fin si le consta que con el Sor. Pineda no tuve ni el mas pequeño disgusto, sino que conservamos muy buena amistad hasta el fin de febrero en que renunció su destino y salió de esta tesoreria.

Deseo que lo pase vd. bien y que mande à este su  
afectísimo S. S. Q. B. S. M.

*José Prieto.*

Sor. José Prieto,

Medellin noviembre 19 de 1831.

Mi apreciado Sor. en costestacion à su anterior fecha 15 de los corrientes, digo à vd. que en todo el tiempo que hace estoy sirviendo en la tesoreria y que estuvo el Sor. Anselmo Pineda de oficial primero interventor, observé que en fin de cada mes se interesaba vd. con los oficiales de la misma, Sres. Francisco Antonio Gónima y Luis Maria Arango para que le formaran los estados de la caja por no saberlos hacer el interventor à quien pertenecian estos trabajos: que dichos oficiales los hacian y los presentaban corrientes, aunque con bastante desagrado, espresàndole que se les encargaban cosas que correspondian al Sor. Pineda como interventor y no à ellos: igualmente observé que con dicho interventor no tuvo vd. el menor disgusto, y que antes lo trataba con cariño y conservaban amistad hasta que en fin de febrero último se separó del destino por renuncia que hizo.

Soy de vd. su afectísimo y S. S. Q. B. S. M.

*Manuel de La-Torre.*

---

NUMERO 8º.

Sor coronel Juan Santana.

Medellin abril 22 de 1831.

Ni respetado Sor. y amigo: espero que vd. en obsequio de la verdad y de la justicia, se sirva contestarme à continuacion de esta, las preguntas que siguen.

1º Si es cierto que pasando yo el 21 de febrero último por la puerta de la prefectura, me llamó vd. y me dijo, que en atencion à que el Sor. Anselmo Pineda oficial 1º interventor de la tesoreria departamental no se habia vindicado de la acusacion que se le habia hecho en un papel titulado *la Nueva Alianza*, vd. para cubrir su respon-

sabilidad como subdelegado de hacienda, iba à pedirme un informe de la aptitud ó ineptitud de Pineda para desempeñar aquel destino; sin embargo de que vd. tenia ya varios informes sobre el mismo particular.

2.<sup>a</sup> Si es positivo, que cuando vd. me trató de este asunto, le contesté que me era muy sensible y desagradable dar un informe contra aquel individuo, y que mejor sería hablarle yo personalmente para que practicase sus diligencias y que dejase el destino de un modo, que no se entendiera, que salia de él, no por que no sabia desempeñarlo, sino por que no lo apetecía.

Y 3.<sup>a</sup> En fin si es efectivo, que antes de este acontecimiento vd. como prefecto que fué de este departamento nunca recibió de mí, ni la mas leve queja contra este individuo, en razon de su buen ó mal desempeño en el empleo que ejercía.

Me suscribo de vd. como su atento servidor y amigo Q. B. S. M.

*José Prieto.*

*Adicion:*—Suplico à vd. me dé su contestacion, si le fuere posible, hoy mismo.

Es copia de la que remiti al Sor. Santana en la misma fecha.

---

NUMERO 9°.

Sor. ministro tesorero José Prieto.

Medellin à 1° de mayo de 1831.

Muy Sor. mio: Contestando la apreciable carta de vd. que: tengo à la vista le diré muy sencillamente que vd. jamas me habló sobre el Sor. Pineda, sino despues que apareció el papel público en que se le acusaba de conspirador del veinticinco é inepto, y eso porque yo mismo exiji informe de vd. con respecto à lo último y no lo primero por que yo no me curaba de sus opiniones que él mismo me habia manifestado con una franqueza muy laudable seguramente.

Soy de vd. afectísimo amigo Q. B. S. M.

*Juan Santana.*

*Comunicacion hecha por la prefectura al tesorero departamental.*

República de Colombia. = Prefectura del departamento de Antioquia. = Sala del despacho en Medellín a 9 de junio de 1831. = Al Sor. tesorero departamental. = El Sor. ministro de estado en el departamento de hacienda con fecha 28 de mayo último me dice lo que sigue. = El ex-prefecto de ese departamento coronel Juan Santana dió cuenta al ministerio de mi cargo con fecha 25 del próximo pasado febrero de haber admitido al Sor. Anselmo Pineda la renuncia que habia hecho del destino de interventor de la tesorería de Medellín, fundándose en la acusación que contra Pineda se habia hecho en un papel público como conspirador del 25 y como inepto; mas como aquel magistrado no hubiese podido por sí admitir la dimisión de este empleado, el jefe de la administración en aquel tiempo, improbando su procedimiento le exigió por mi conducto que le elevase la renuncia de Pineda para resolver en vista de ella lo que se creyese de justicia con arreglo à las leyes. Asi lo verificó el mencionado ex-prefecto con fecha 1.º de abril último manifestando que en su concepto debia admitirse dicha renuncia por las razones que antes quedan espuestas y que à él lo habian movido à admitirla. Sin embargo nada se resolvió sobre este negocio durante la administración del general Urdaneta por haber ocurrido los acontecimientos que restituyeron el gobierno legítimo, y habiendo dado cuenta à S.E. el vicepresidente de todo esto y de una representación que el indicado Pineda habia hecho alegando que aquella renuncia fué obligado à hacerla en odiosidad de sus opiniones políticas: comprobando con documentos irrefragables su aptitud para el referido destino de interventor, y la pureza y exactitud con que lo ha servido hasta el dia de su separación; igualmente que los méritos que en clase de empleado ha contraído y que se tuvieron presentes al conferirle aquel empleo, S.E. ha declarado en esta fecha: "Que Pineda debe ser restituido al desempeño de la plaza de interventor de la tesorería de Medellín, mandándome al efecto comunicarlo à U.S. como lo hago, para su cumplimiento. = Lo que trascibo à vd. para su inteligencia.



cia y cumplimiento.=Dios guarde à vd.=Francisco Motroya.

---

NUMERO 11.

*La comunicacion anterior se transcribió por el tesorero al Sor. José Anselmo Pineda en 20 de junio de 1831 previniéndole lo que sigue.*

"Lo que comunico à vd. para que inmediatamente se presente en esta tesoreria à tomar posesion del destino de oficial 1º. interventor que vd. obtenia y habia renunciado al cual ha tenido à bien el supremo gobierno, restituir à vd.=Dios guarde à vd.=José Prieto.

No habiendo dado el Sor. Pineda ninguna contestacion à la comunicacion anterior, se le pasó por el tesorero la nota que sigue.

---

NUMERO 12.

República de Colombia.=Tesoreria departamental de Antioquia.=Medellin à 23 de junio de 1831.=Al Sor. Anselmo Pineda oficial 1º. interventor de la tesoreria departamental.=Como vd hasta la fecha no se ha servido darme la correspondiente contestacion à mi nota de 20 del presente mes en que le inserté la resolución del supremo gobierno por la cual debe volver vd. al destino de oficial 1º. interventor que habia dimitido, espero lo verifique tanto de aquélla como de la presente nota, en el entretanto se presenta à tomar la posesion debida del indicado destino, y cuyo recibo debe estar archivado en la tesoreria de mi cargo.=Dios guarde à vd.=José Prieto.

---

NUMERO 13.

*Contestacion à la nota que precede dada por el Sor. Anselmo Pineda oficial 1º. interventor.*

Medellin junio 23 de 1831.=Al Sor. ministro tesorero de este departamento.=La comunicacion oficial de

vd. de 20 del corriente me impone de la resolución del supremo gobierno de 28 del pasado sobre la restitucion de mi destino de oficial 1º. interventor de esa tesoreria; pero mi posesion no podrá ser tan inmediatamente como vd. me previene en la nota à que contesto, por que precipitadas y penosas marchas en cumplimiento de las comisiones que se me encargaron para el completo goce de la tranquilidad que hoy disfrutamos todos han debilitado considerablemente mi salud. Lo haré oportunamente tan luego como me reponga. Ahora que son las dos de la tarde recibo su oficio de fecha de hoy el que igualmente queda contestado con lo que dejo dicho à vd. = Dios guarde à vd. = José Anselmo Pineda.

---

#### NUMERO 14.

Republica de Colombia Tesoreria departamental de Antioquia.--Medellin à 27 de setiembre de 1831.--Al Sor. prefecto de este departamento.--Ayer como à las 4 de la tarde recibí la nota de U.S. en que me trascribe lo resuelto por esa prefectura en virtud de una presentacion que à ella dirigió el Sor. José Anselmo Pineda pidiendo se le examine de las obligaciones y deberes que le corresponden como oficial 1º. interventor de esta tesoreria, à cuyo destino lo ha restablecido el gobierno supremo con fecha 28 de mayo y 18 de agosto últimos bajo de aquella condicion, y en respuesta à ella, diré à U.S: que desde ahora me separo, y pido à U.S. me lo conceda, de tener la mas pequeña parte en el examen indicado, pues verificándose este por los Sres. administradores departamentales de correos y alcabalas, y por el Sor. Miguel Gomez, parece que es lo bastante, y si resultare aprobado tomarà la posesion debida y ejerciendo su empleo, hará constar al gobierno, al público y à este ministerio que sabe actualmente llenar con aptitud sus deberes y atribuciones que le competen como tal oficial 1º. interventor de esta caja, pues al que suscribe le consta que cuando este individuo hizo dimision del destino referido que fué en fin de febrero del presente año, no tenía la idoneidad necesaria para ejercerlo, y acaso ya puede haber aprendido con alguna ò mas personas à conocer sus obligaciones en los cinco me-

ses, que han corrido desde el 20 de abril último en que fué mandado volver à desempeñarlo por el Sor. coronel Salvador Córdoba comandante general de este departamento, y orden posterior del supremo gobierno de 28 de mayo citada, hasta el 26 del presente mes en que el mismo Sor. ha solicitado se le examine. Tengo el honor de satisfacer de este modo la nota de U.S. que queda ya enunciada.—Dios guarde à U.S.—*José Prieto.*

---

NUMERO 15.

Sor. Juez Letrado de hacienda.

José Prieto tesorero principal de hacienda de este departamento à vd. respetuosamente represento: que para efectos que le son convenientes, se ha de servir vd. certificar à continuacion de esto cual fué la causa que movió en el año de 1829 al gobierno provincial de quien era vd. asesor, para procesarme en union de los demas empleados de las diferentes rentas de este departamento, y si este proceso fué à consecuencia de haber sido destruido el benemérito general de division José Maria Córdoba en el campo del Santuario por el general O' Leary.—Asi mismo se dignará vd. mandar que el escribano autuario de aquellas causas, certifique todo lo que le conste en el particular.—Es justicia que solicito etc.

*José Prieto*

Por presentada como lo pide dese la certificacion, y evacuada estienda la que le corresponde el escribano de hacienda, y devuélvase al interesado.

*Arango.*

Proveyólo el Sor. juez letrado de hacienda en veintuno de noviembre de mil ochocientos treinta y uno.

*Trujillo escribano.*

En los mismos lo hice saber al presentante.

*Trujillo escribano.*



*Pantaleon Arango juez letrado de hacienda del departamento de Antioquia etc.*

Certifico que me es constante en el tiempo que se indica en la antecedente representacion haberse imputado à varios empleados entre ellos al Sor. ministro tesorero departamental, eran adictos al sistema del Sor. general José Maria Córdoba por cuyo motivo y en cumplimiento de las providencias del supremo gobierno se practicaron informaciones del caso y hago memoria fueron elevadas con agregacion de documentaciones de los mismos procesados en su vindicacion; para que conste doy la presente que firmo en Medellin à veintinno de noviembre de mil ochocientos treinta y uno.

*Pantaleon Arango.*

Derechos 8 reales.

---

*Hilario de Trujillo escribano público del número y de hacienda.*

Certifico en pública forma y en virtud de lo pedido y mandado: que es corriente haberse imputado al Sor. ministro tesorero departamental presentante con otros empleados, que eran adictos al sistema del Sor. general José Maria Córdoba por cuyo motivo y en cumplimiento de las providencias del supremo gobierno se practicaron por ante mí informaciones sobre el caso las cuales segun oí decir se elevaron al supremo gobierno con las que produjeron dichos interesados en su vindicacion. Y para que obre los efectos que haya lugar doy la presente que certifico signo y firmo en veintiuno de noviembre de mil ochocientos treinta y uno.

*Hilario de Trujillo escribano de hacienda.*

Derechos 8 reales.

